



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

CENTENARIO DEL ESTADO DE NAYARIT 1917- 2017

**Comisión de Gobernación y  
Puntos Constitucionales.**

**Dictamen con proyecto de Decreto  
mediante el cual se emite  
convocatoria a elección  
extraordinaria para elegir el cargo  
de Regidor por la primera  
Demarcación electoral en el  
Municipio de San Blas, Nayarit.**

**Honorable Asamblea Legislativa:**

Los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo establecido por los artículos 17 al 20 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, damos cuenta de la facultad del Congreso del Estado de Nayarit, para emitir convocatoria a elecciones extraordinarias. En virtud de ello y de las consideraciones que se sustentarán enseguida, esta Comisión Legislativa procede a emitir el presente Dictamen, mismo que detalla en su contenido el Decreto de convocatoria a elección extraordinaria para elegir el cargo de Regidor por la primera Demarcación en el Municipio de San Blas, Nayarit; servidor público que formará parte del XLI Ayuntamiento de esa municipalidad al tenor de lo siguiente:

**Competencia Legal**

Esta Comisión Legislativa es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los supuestos normativos de los artículos 54 y 55, fracción I, inciso d), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

## **Fundamento jurídico del Dictamen**

El presente Dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 94, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el diverso 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

### **Antecedentes**

El domingo 4 de junio del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los diputados del Poder Legislativo y a los integrantes de los diversos Ayuntamientos de la Entidad; no obstante, no ha sido posible hacer entrega, por parte del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, de la constancia de mayoría relativa para el cargo de Regidor por la primera Demarcación electoral del municipio de San Blas, Nayarit; dado que se registró un empate de votos por el primer lugar en la contienda electoral del mencionado cargo.

Es así que, en ejercicio de las facultades que por disposición de la Constitución Política del Estado se nos confiere a este H. Poder Legislativo, procede convocar a elección extraordinaria con la finalidad de que la ciudadanía que integra la lista nominal de la primera Demarcación del municipio de San Blas, Nayarit; emita su voto para elegir al Regidor de esa Demarcación electoral, y que en ese alcance, se consuma la integración del cabildo para el siguiente periodo constitucional que corresponderá al H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

### **Consideraciones**

El día viernes 16 de diciembre del 2016, el Congreso del Estado en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, convocó a elecciones ordinarias para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como, de los Ayuntamientos de la Entidad.

Así bien, el domingo 4 de junio de 2017 la ciudadanía emitió su voto para la renovación del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; en atención a que el día 17 de septiembre del presente año, culmina el periodo de tres años por el cual fue electa dicha autoridad municipal. Posterior al día de los comicios electorales, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit, procedió con los trabajos de las etapas de cómputo y declaración de validez de las elecciones de conformidad con el Título Noveno de la Ley Electoral para el Estado de Nayarit.

Derivado del nuevo recuento y escrutinio de votos realizado por el Consejo Municipal de San Blas, Nayarit; en la elección para Regidor por la primera Demarcación electoral, se registró un empate en las votaciones por el primer lugar entre los candidatos de la coalición "Juntos por ti" y del "Partido Verde Ecologista de México"; quedando ambos candidatos con una votación igual por 546 votos.

Posteriormente, en acuerdo de fecha 10 de junio de 2017, el Consejo Municipal Electoral declaró la validez de la elección de Regidor por la primera demarcación electoral de San Blas, Nayarit. Sin embargo, no declaró un ganador de la elección.

Ante la inconformidad de los candidatos de la coalición "Juntos por ti" y del Partido Verde Ecologista de México, cada uno de ellos presentó su respectivo juicio de inconformidad, de los cuales, el Tribunal Estatal Electoral acumuló los expedientes TEE-JDCN-91/2017 al TEE-JIN-37/2017, por tratarse de la impugnación del mismo acto o resolución; en este caso, la declaración de validez de la elección.

A la postre, el día 21 de julio de 2017, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit dictó sentencia dentro del Juicio de Inconformidad y Juicio de Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano Nayarita con número de expediente TEE-JDCN-91/2017 y su acumulado TEE-JIN-37/2017, en el cual declaró como infundados cada uno de los agravios expuestos por los inconformes en sus respectivos medios de impugnación.

Ante tales circunstancias, el Tribunal determinó que en dicha elección subsiste el empate de votos entre los candidatos de la coalición "Juntos por ti" y de Partido Verde Ecologista de México con 546 votos cada uno; y en consecuencia de ello, decretó la nulidad de la votación de la elección para Regidor de la primera Demarcación electoral del municipio de San Blas, Nayarit.

Ahora bien, en el presente momento concierne al Poder Legislativo del Estado seguir con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, que en lo conducente establece que el Congreso deberá expedir la convocatoria para elecciones extraordinarias cuando sea declarada la nulidad de la elección, y que la convocatoria misma, deberá emitirse dentro de los sesenta días siguientes de la resolución que la determine.

En esa tesitura, el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit dispone que en el caso de elecciones extraordinarias, el Congreso ajustará los plazos, conforme a la fecha señalada para las elecciones, en la convocatoria respectiva. Derivado de esto, es primordial puntualizar que se tratará de una elección nueva, por lo que tendrá su propio proceso electoral, y que por ser elección extraordinaria tendrá la singularidad de ser una elección expedita.

Asimismo, habrá de señalarse una fecha adecuada para el día en que se celebrarán los comicios electorales en la primera demarcación electoral de San Blas, Nayarit; ya que el Consejo Local Electoral necesitará preparar la documentación y el material electoral para la recepción del voto.

Por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora considera oportuno que el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario tenga como fecha de inicio el día 02 de octubre del presente año y que el día de la Jornada Electoral se lleve a cabo el día domingo 03 de diciembre de 2017.

Por otra parte, esta Comisión legislativa advierte que el periodo del cargo por el cual fungirá como Regidor por la primera Demarcación electoral en el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, no pudo dar inicio el día 17 de septiembre del presente año, por tal situación, esta Comisión considera urgente emitir la presente convocatoria a bien de que se ajusten los plazos para la celebración de la elección extraordinaria respectiva.

De la misma forma, los artículos 19 y 20, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit disponen que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que la ley reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos, ni alterar los procedimientos y formalidades que la misma establece; e igualmente, el Congreso del Estado deberá ajustar los plazos fijados en la ley a las diferentes etapas del proceso electoral para la realización de elecciones extraordinarias de conformidad con la fecha señalada para la elección en la convocatoria respectiva.

En esa tesitura, y de conformidad con las precisiones antes descritas, es facultad del Congreso del Estado emitir convocatoria a elecciones extraordinarias para la renovación del cargo de Regidor por la primera Demarcación electoral del municipio de San Blas, Nayarit. Por tales razonamientos, exponemos a esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen y Proyecto de Decreto que tiene por objeto la emisión de convocatoria a elección extraordinaria para la celebración de nuevos comicios electorales en los cuales se elegirá al Regidor por la primera Demarcación de San Blas, Nayarit.

## Proyecto de Decreto

**Artículo Único.-** El Congreso del Estado representado por su Trigésima Segunda Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, emite convocatoria a elección extraordinaria para elegir el cargo de Regidor por la primera Demarcación electoral en el Municipio de San Blas, Nayarit de conformidad con las siguientes

### Bases:

**Primera.-** Se convoca a elección extraordinaria para elegir el cargo de Regidor por la primera Demarcación electoral de San Blas, Nayarit.

**Segunda.-** El inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario será el día 02 de octubre de 2017 y el día de la Jornada Electoral se celebrará el día domingo 03 de diciembre del presente año en los términos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

**Tercera.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en relación con el artículo Transitorio Cuarto de la reforma a la Constitución Local publicada el día 10 de junio de 2016, y en consideración de los plazos del Proceso Electoral establecidos en la presente convocatoria a elección extraordinaria, el candidato electo como Regidor por la primera Demarcación electoral de San Blas, Nayarit; fungirá el cargo por el periodo que comprende del día en que el Cabildo del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; le tome la protesta de ley hasta el día 16 de septiembre del año 2021.

**Cuarta.-** Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo enunciado en la Base Segunda serán los previstos en la Constitución Política Local y la Ley Electoral del Estado de Nayarit respectivamente.

**Quinta.-** La delimitación de la primera Demarcación electoral del municipio de San, Blas Nayarit; para la elección de Regidor por el principio de mayoría relativa mediante la elección extraordinaria de mérito, será la que se determine conforme a lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política Local y la Ley Electoral del Estado.

**Sexta.-** La organización, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral será ejercida por los órganos competentes del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, organismo facultado para conferir definitividad a las distintas etapas y actos del proceso electoral, calificar y declarar la validez de las elecciones, así como para otorgar las constancias de mayoría o asignación a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos o hayan adquirido ese derecho en las elecciones por el principio de representación proporcional, de conformidad a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, las Leyes Generales de la materia y la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

**Séptima.-** Notifíquese formalmente el presente Decreto al Instituto Estatal Electoral, al Instituto Nacional Electoral y al H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; para los efectos constitucionales y conducentes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Segundo.-** Difúndase el contenido del presente Decreto por Bando Solemne en la cabecera municipal del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

**D A D O** en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

### Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales



Dip. Eduardo Lugo López  
(Presidente)

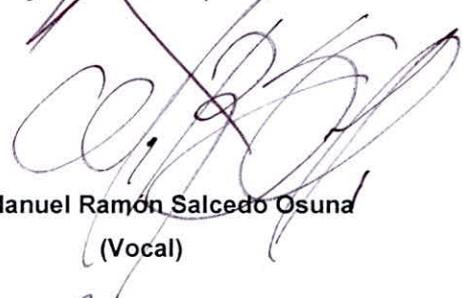


Dip. Javier Hiram Mercado Zamora  
(Vicepresidente)

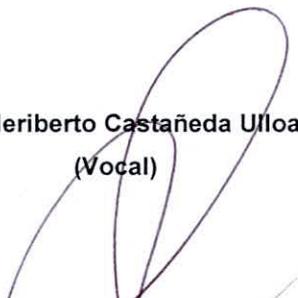


Dip. J. Carlos Ríos Lara  
(Secretario)

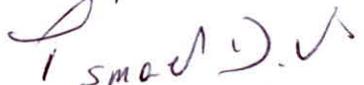
Dip. Marisol Sánchez Navarro  
(Vocal)



Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna  
(Vocal)



Dip. Heriberto Castañeda Ulloa  
(Vocal)



Dip. Ismael Duñalds Ventura  
(Vocal)



Dip. Leopoldo Domínguez González  
(Vocal)



Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos  
(Vocal)

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se emite Convocatoria de Elección Extraordinaria para la renovación del cargo de Regidor por la primera demarcación electoral en el Municipio de San Blas, Nayarit.